

Constancia secretarial: Señor Juez, le informó que en la fecha la parte demandante solicitó información sobre la aceptación del cargo como curador ad-litem por el doctor JHON EDISON CASTAÑEDA TORRES. Le pongo de presente que desde el auto del 26 de mayo de 2021, se puso en conocimiento de la parte demandante que el doctor había aceptado dicho cargo. A despacho para que provea. Medellín, dieciocho (18) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2020 - 00339-00
Proceso	Verbal
Demandante	José Miguel Piedrahita Restrepo
Demandado	INVERSIONES LESAM S.A
Auto Interl. # 774	Pone conocimiento- Requiere parte demandante para que notifique personalmente

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se remite a la parte demandante al contenido del auto del pasado veintiséis (26) de mayo de 2021.

Segundo: Requerir a la parte demandante para que gestione la notificación electrónica del doctor JHON EDISON CASTAÑEDA TORRES, en su calidad de curador ad-litem de las personas indeterminadas que puedan tener interés dentro del presente proceso declarativo de pertenencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo copia de la demanda junto con sus respectivos anexos; y el auto que admitió la presente demanda de pertenencia, al correo electrónico jhonedison.abogado@gmail.com.

El requerimiento anteriormente señalado se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. En ese orden de ideas, la parte actora cuenta con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para proceder con la notificación de la parte pasiva de la demanda, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito de la demanda.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 21/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 092



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO